



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00526 00

A propósito de la solicitud formulada por el togado judicial demandante en escrito que precede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., por ser procedente lo petitionado, el Juzgado DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada **MARIA DEL SOCORRO MORALES MOGOLLON** sobre los inmuebles identificados en la solicitud de medidas cautelares y denunciados como de su propiedad. **Líbrese oficio a la oficina de registro respectiva.** Acreditado su embargo se resolverá lo correspondiente a su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00
p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA